

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0232/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 26 de octubre de 2022, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0232/2022 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL HOGAR SOLICITADO POR LA FISCALIA ESTATAL” procedimiento derivado de la Solicitud 99-110-2022, que consolida las solicitudes 16-121-2022 y 16-123-2022, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS POR FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS del ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 23 de septiembre del 2022 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 30 de septiembre del 2022 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 07 de octubre del 2022 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como 04 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
2	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.
3	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.
4	CHRISTIAN GARCÍA MERINO

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.	CHRISTIAN GARCÍA MERINO
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0232/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0232/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	Licitante con registro activo en el RUPC	N/A	N/A	N/A

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del responsable del área requirente a través del **C. Julio Cesar Guzmán Gómez, Analista Multidisciplinario de la Fiscalía Estatal**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PART	CANT	DESCRIPCION	CHRISTIAN GARCÍA MERINO	ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V.	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.
1	2	BANCA PARA COMEDOR CON SOMBRILLA REDONDA	No cumple Técnicamente: -Se requiere material expansible calibre 9 y no lo especifica su propuesta, con armazón de 2" y lo cotiza en 1.9"	Si Cumple Técnicamente	Si Cumple Técnicamente	No cotiza
2	10	HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL	No cumple Técnicamente: -Se requieren 6 niveles de potencia y el ofertado solo cuenta con 5 niveles, con capacidad de 20 memorias, 2 y 3 fases de cocción y su propuesta no lo especifica. -Se presenta ficha técnica en ingles sin traducción simple	Si Cumple Técnicamente	Si Cumple Técnicamente	No Cumple Técnicamente: -Se presenta ficha técnica en ingles sin traducción simple
Observaciones:			No cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos	Si cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos	Si cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos	No cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0232/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0232/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- Una vez analizadas las propuestas económicas de los licitantes **GRUPO MEXIVO, S.A. DE C.V. y ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, se advierte que existe una diferencia menor del dos por ciento entre ellas, por lo cual se procede a realizar el análisis de los criterios de preferencia establecidos en el numeral 2 del artículo 49 de "La Ley".

IV.- Una vez realizada la revisión y análisis de los criterios de preferencia, de conformidad con la fracción I, numeral 2, artículo 49 de la mencionada ley, el licitante que hace constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato antes del I.V.A. y que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para las partidas mencionadas, es:

LICITANTE:			ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	2.00	PIEZA	BANCA PARA COMEDOR CON SOMBRILLA CON RECUBRIMIENTO TERMOPLÁSTICO, TORNILLERÍA DE ENSAMBLE Y DE INSTALACIÓN INCLUIDA, METAL EXPANSIBLE CALIBRE 9 CON ARMAZON DE ACERO NEGRO DE 2 PULGADAS, 1.20 METROS DE DIÁMETRO DE MESA, COLOR GRIS, SOMBRILLA TIPO MARCKET, MEDIDAS 2.70 METROS DE DIAMETRO Y 2.06 METROS DE ALTURA, MARCA ALUFEN, MODELO PIC3, GARANTÍA DE 1 AÑO, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA	\$37,125.00	\$74,250.00
2	10.00	PIEZA	HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL 1000 WATTS, 6 NIVELES DE POTENCIA, CAPACIDAD 0.8 PIES CUBICOS, ACERO INOXIDABLE, MARCA PANASONIC, MODELO 1054, GARANTIA DE 1 AÑO, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA	\$21,889.00	\$218,890.00
				Subtotal	\$293,140.00
				I.V.A.	\$46,902.40
				Total	\$340,042.40

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **ALUFEN REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$340,042.40 (Trescientos cuarenta mil cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.)**, referente a las partidas **1 y 2 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **28 de octubre del año 2022** a las **13:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

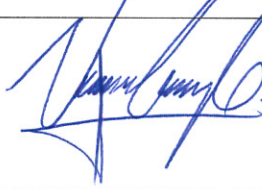
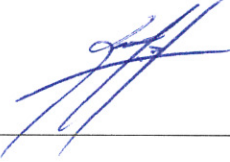
Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0232/2022 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0232/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

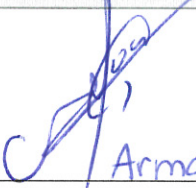
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Juan Iván Hernández Hernández	Comprador	

POR LA FISCALIA ESTATAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Julio Cesar Guzmán Gómez	Analista Multidisciplinario	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0232/2022 Sin Concurrencia del Comité.